



Alcaldía de
Bucaramanga



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

DECRETO No. **0020** DE 2019
(11 FEB 2019)

“POR EL CUAL SE PROROGA EL TERMINO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 134 DE 2018 DE 2018 POR EL CUAL SE DISUELVE Y/O SUPRIME EL REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SE ORDENA SU LIQUIDACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ADICIONADO POR LOS DECRETOS 190 DE 2018 Y 004 de 2019”

El Alcalde del Municipio de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y especialmente en ejercicio de la autorización consagrada en el artículo 52 de la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo Municipal 014 del 2018 y

CONSIDERANDO

Que en Acuerdo Municipal 016 de junio 3 de 1965, se crea el Refugio Social de Bucaramanga, como instituto de beneficencia, cuyo objeto social es *“Proporcionar a menores inadaptados una atención de protección y rehabilitación social sin ánimo de lucro y si credo político y religioso, proyectando sus servicios externos hacia el ámbito de la niñez desamparada, así mismo será un Centro de Investigación a fin de integrar satisfactoriamente a los menores inadaptados y desamparados”*, en virtud de lo señalado en el Acuerdo Municipal 033 de 1972, Acto administrativo por el cual, también se expiden los estatutos estableciéndose entre otros aspectos la integración de la Junta Directiva.

Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en documento de fecha 25 de junio de 2015, concluye que la situación actual de este Instituto de Beneficencia, muestra un incumplimiento de su objeto misional, - actualmente es desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Social a través de los programas de la niñez y adolescencia -; presenta sobre costos de funcionamiento y su estructura jurídica administrativa no atiende las normas modernas de la administración pública, configurándose cuatro de las causales de supresión, disolución y liquidación previstas en el artículo 52 de la Ley 489 de 1998, en consecuencia, no viabiliza la existencia del Refugio Municipal de Bucaramanga.

Que en Acuerdo Municipal No. 014 del 24 de mayo de 2018, el Concejo Municipal AUTORIZA al Alcalde de Bucaramanga por el término de un (1) año, para adoptar las medidas necesarias y expedir los actos administrativos requeridos para la disolución y liquidación de Refugio Social de Bucaramanga.

Que el artículo 21 del Decreto Ley 254 de 2000 establece como plazo para efectuar la liquidación un término de dos (2) años.

Que mediante Decreto 0134 de 11 de septiembre de 2018 se estableció como plazo para efectos de liquidación de la entidad Refugio Social un período de 3 meses.

Que con Decreto 0190 de 11 de Diciembre de 2018 y 004 de 11 de enero de 2019 se amplió el plazo de la liquidación en 1 mes con fundamento en la necesidad de culminar algunas actividades del proceso de liquidación.

Que actualmente de conformidad con las operaciones de cierre y verificación de la información de la entidad, así como requerimientos de órganos de control y sin que se haya superado el plazo establecido por el Honorable Concejo Municipal, por lo que se hace necesario efectuar una ampliación al período de liquidación.

Que en merito de lo anterior,



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

DECRETO No. **0020** DE 2019
(11 FEB 2019)

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modificar el período establecido en el artículo tercero del Decreto 0134 de 11 de septiembre de 2018, ampliado mediante Decreto 0190 de 2018 y 004 de 2019 prorrogando el mismo por un término máximo de un (1) mes a partir de la fecha de expedición del presente acto.

ARTÍCULO 2.- Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

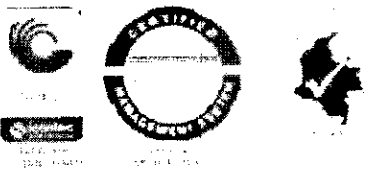
Dada en Bucaramanga, a

11 FEB 2019

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

Alcalde Municipal

Proyectó: Alexander Barbosa Fuentes/ Asesor Despacho
Revisó aspectos Jurídicos: Clarena Reyes/ Secretaria Jurídica (e)



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia